



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN COORDINACIÓN ACADEMICA DE PROGRAMAS ESPECIALES Y REGULAR.
ORDENADOR DEL GASTO	ALEJANDRO RAMIREZ GÓMEZ, SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN
OBJETO	ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESPECIALIDADES DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS (AUTOMOTRIZ, MANTENIMIENTO MECANICO, DIBUJO)

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión consiste en ofrecer formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En cumplimiento de esta misión institucional y de las metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia 2026, el Centro de Procesos Industriales y Construcción (CPIC) de la Regional Caldas debe garantizar el desarrollo de los programas de formación en las áreas de Automotriz, Mantenimiento Mecánico y Dibujo/Construcción, asegurando las condiciones técnicas y pedagógicas necesarias para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en cada programa.

La presente necesidad corresponde directamente al desarrollo de la actividad misional de la entidad, toda vez que está orientada a garantizar la ejecución de los procesos de formación profesional integral mediante la disponibilidad de materiales de formación requeridos para las prácticas, proyectos formativos y actividades académicas desarrolladas por los aprendices.

La entidad requiere adquirir materiales de formación, insumos, materias primas y elementos de consumo necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas de los programas y especialidades de Automotriz, Mantenimiento Mecánico y Dibujo del Centro de Procesos Industriales y Construcción de la Regional Caldas.

Estos materiales son indispensables para la ejecución de proyectos formativos, prácticas de laboratorio, talleres, procesos de mantenimiento, actividades de diagnóstico y construcción de prototipos, permitiendo que los aprendices desarrollen las competencias técnicas establecidas en cada programa de formación.



La necesidad surge debido a que, una vez revisadas las existencias disponibles en el almacén y los inventarios de materiales de formación del Centro, se evidenció la insuficiencia o inexistencia de los insumos requeridos para atender la programación académica de la vigencia 2026.

La adquisición de estos materiales permitirá desarrollar de manera efectiva los procesos de formación correspondientes a los programas técnicos, tecnológicos, operarios y cursos complementarios ofertados por el Centro, garantizando que los aprendices puedan ejecutar actividades prácticas acordes con las exigencias del sector productivo y alcanzar las competencias previstas en sus diseños curriculares.

Asimismo, la contratación contribuye al cumplimiento de las metas institucionales de cobertura y calidad de la formación profesional integral, fortaleciendo la transferencia de conocimientos, tecnologías y buenas prácticas demandadas por los diferentes sectores económicos.

Con la adquisición de los materiales de formación se espera:

- Garantizar la continuidad y normal desarrollo de los procesos de formación durante la vigencia 2026.
- Facilitar la ejecución de proyectos formativos, prácticas académicas y actividades de aprendizaje en ambientes reales o simulados de trabajo.
- Asegurar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y competencias establecidas en los programas de formación.
- Fortalecer la pertinencia y calidad de la formación impartida por el Centro de Procesos Industriales y Construcción.
- Contribuir a la formación de talento humano calificado que responda a las necesidades actuales y futuras de los sectores productivos relacionados con la industria, la construcción, el mantenimiento industrial y el sector automotor.

Especialidad de Dibujo:

Los programas de formación de la especialidad de Dibujo, entre los cuales se encuentran Técnico en Dibujo Arquitectónico, Tecnólogo en Dibujo y Modelado Arquitectónico y de Ingeniería, Tecnólogo en Construcción de Edificaciones, Tecnólogo en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial y Tecnólogo en Levantamientos Topográficos y Georreferenciación, requieren materiales de formación específicos para la ejecución de prácticas y proyectos formativos.

Estos materiales permiten desarrollar actividades relacionadas con dibujo técnico, representación arquitectónica, levantamientos topográficos, construcción de estructuras, instalaciones y mantenimiento de edificaciones, garantizando la apropiación de conocimientos y el desarrollo de competencias propias de cada programa.

Debido a la insuficiencia de existencias identificada en el almacén del Centro y a la disponibilidad de recursos asignados para materiales de formación durante la vigencia 2026, se hace necesaria su adquisición para asegurar el cumplimiento de las metas de formación y el desarrollo de los proyectos formativos programados.

Cabe resaltar que el lote objeto de la presente contratación fue previamente publicado dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-CLD-CPIC-003-2026. No obstante, dicho lote fue declarado desierto mediante la Resolución No. 17-00445 del 05 de mayo de 2026, toda vez que, una vez surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se evidenció que el único oferente participante no acreditó el



cumplimiento de las condiciones exigidas en la invitación pública, circunstancia que impidió su habilitación y, por consiguiente, la adjudicación del proceso.

En atención a lo anterior, y considerando que la necesidad que dio origen al proceso contractual persiste y resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales y el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Entidad, se hace necesario adelantar nuevamente el proceso de selección, procediendo a la publicación del respectivo lote bajo las condiciones establecidas por la Entidad.

Especialidad Automotriz

La especialidad Automotriz atiende programas orientados al mantenimiento y gestión de sistemas automotores, los cuales responden a la creciente demanda de talento humano calificado derivada del aumento del parque automotor y de los requerimientos de los sectores de transporte, industria, agricultura, minería y generación de energía.

Durante la vigencia 2026 se proyecta atender, entre otros, los siguientes programas:

- Técnico en Mantenimiento de Motores Diésel.
- Tecnólogo en Gestión del Mantenimiento de Automotores.
- Técnico en Mantenimiento de Vehículos Livianos.
- Cursos complementarios relacionados con mantenimiento automotriz y diésel.

La formación en esta área se fundamenta en metodologías de aprendizaje práctico que requieren el uso permanente de materiales, insumos, repuestos y elementos consumibles para el diagnóstico, mantenimiento, reparación y verificación de sistemas automotores.

Por lo anterior, resulta indispensable contar con los materiales requeridos para garantizar el desarrollo de las actividades formativas de los grupos programados en la vigencia 2026, incluidos aquellos que se desarrollan en articulación con la educación media y en municipios de cobertura como Anserma, Caldas.

Especialidad de Mantenimiento Mecánico Industrial

Los programas de Técnico en Mecánico de Maquinaria Industrial, Tecnólogo en Mantenimiento Mecánico Industrial y Tecnólogo en Mantenimiento Electromecánico Industrial requieren materiales de formación que permitan la ejecución de actividades prácticas asociadas a los procesos de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y de mejora continua de equipos industriales.

La adquisición de estos materiales permitirá desarrollar competencias relacionadas con:

- La ejecución de acciones de mantenimiento preventivo para conservar las condiciones operativas de equipos y sistemas.
- La aplicación de técnicas de mantenimiento predictivo para la identificación temprana de fallas.
- La corrección de averías mecánicas mediante procedimientos técnicos especializados.
- La implementación de mejoras en bienes y procesos de acuerdo con requerimientos técnicos específicos.

Adicionalmente, los proyectos desarrollados por los aprendices generan beneficios institucionales al contribuir al mantenimiento de infraestructura, maquinaria y equipos del Centro de Formación, impactando



positivamente aspectos económicos, tecnológicos y ambientales mediante la optimización de recursos, la prolongación de la vida útil de los activos y el aprovechamiento eficiente de nuevas tecnologías y materiales.

La contratación permite garantizar el suministro oportuno de los materiales requeridos, asegurar condiciones de calidad acordes con las necesidades de cada especialidad y optimizar el uso de los recursos asignados para la vigencia 2026.

La presente constituye una necesidad recurrente de la entidad debido a que los materiales de formación son bienes fungibles y consumibles que se utilizan permanentemente en el desarrollo de las prácticas académicas y proyectos formativos. Su agotamiento es consecuencia natural de la ejecución de la formación profesional integral y de la atención continua de nuevos grupos de aprendices en cada vigencia.

Por tal razón, la necesidad persiste en el tiempo y debe ser atendida periódicamente para garantizar la continuidad, calidad y pertinencia de los procesos formativos desarrollados por el Centro de Procesos Industriales y Construcción de la Regional Caldas.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
39121700 39131700 39131600 39131500 39122300 31162800 14111600 60101100 14111500 60121500 15121500 41111959 25171718	17_9220_186_ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESPECIALIDADES DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA (...)	Mayo	Mayo	60 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

ADSO, MÚSICA, CULTURA FÍSICA, MARKETING DIGITAL, CONFECCIÓN, ARTESANÍAS, SOLDADURA, MECANIZADO Y MOTOS

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (O NORMA VIGENTE)			
ITEM	GRUPO	CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	44	44121600	Suministros de escritorio
2	60	60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
3	31	31201500	Cinta adhesiva
4	44	44122100	Suministros de sujeción
5	60	60121800	Tintas de dibujo e impresión
6	27	27112845	Juego de Brocas
7	27	27112802	Hoja de sierra
8	27	27111918	Lija Manual
9	31	31161500	Tornillos
10	27	27111709	Extractor de tornillos
11	11	11101704	Acero
12	30	30262500	Barras de bronce
13	30	30102400	Varillas
14	26	26111703	Batería para vehículo
15	15	15121504	Aceite Hidraulico
16	15	15121500	Lubricantes
17	15	15121520	Lubricantes de propósito general
18	39	39121801	Unidades o dispositivos de control
19	39	39130000	Dispositivos y accesorios y suministro de cable electrico
20	40	40151524	Bombas de aceite

**1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO
NO APLICA.**

2. OBJETO

ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESPECIALIDADES DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS (AUTOMOTRIZ, MANTENIMIENTO MECANICO, DIBUJO).

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

MINIMA CUANTIA	
Otro:	COMPRAVENTA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA.



2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1. DIBUJO

DIBUJO – ARTICULACIÓN		
ITEM	PRODUCTO (NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO, DESCRIPCIÓN EXACTA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, PRESENTACIÓN, DIMENSIONES, PESO, MATERIAL, ENTRE OTROS.)	UNIDAD
1	CARTÓN PAJA PLIEGO (70*100) CM	PLIEGO
2	BISTURÍ GRUESO 18 MM ALMA METÁLICA INCLUYE 2 REPUESTOS	UND
3	SILICONA LÍQUIDA TRANSPARENTE PEGANTE MULTIPROPÓSITO EN TARRO 500 GRAMOS. APLICACIÓN EN FRÍO.	TARRO
4	BALSO VARILLA DE 10 X 10 MM	UND
5	BALSO VARILLA DE 12 X 12 MM	UND
6	VINILO ACRÍLICO 80 GR X 6 COLORES SURTIDOS	UND
7	CARTON MICROCORRUGADO 50X70 COLORES	MEDIO PLIEGO
8	CARTÓN PIEDRA 2 MM DIMENSIONES 70*100	PLIEGO
9	ACETATO BRILLANTE TRANSPARENTE CALIBRE 10 DIMENSIONES 70X100	UND
10	KIT DE PINCELES ANGULARES X 3 UNIDADES	JUEGO
DIBUJO - FIC		
ITEM	PRODUCTO (NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO, DESCRIPCIÓN EXACTA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, PRESENTACIÓN, DIMENSIONES, PESO, MATERIAL, ENTRE OTROS. NO INCLUIR MARCAS.)	UNIDAD
1	CINTA DE ENMASCARAR 48 MM X 50 METROS. NO DEJA RESIDUOS HASTA POR 3 DÍAS DESPUÉS DE APLICADA.	ROLLO
2	CINTA DE ENMASCARAR AZUL PARA PINTOR 50 MM X 50 METROS PROTECCIÓN UV, FABRICADA EN PAPEL CREPADO Y CAUCHO NATURAL. NO DEJA RESIDUOS HASTA POR 14 DÍAS DESPUÉS DE APLICADA.	ROLLO
3	RESMA PAPEL DOBLE CARTA 75GR X 500 HOJAS BLANCO	RESMA
4	CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO TAMAÑO 1/8 PAQUETE X 10	PAQUETE
5	CARTULINA PRISMA 220 GR GRANO FINO COLORES SURTIDOS: GIRASOLE, MANDARINO, AVORIO, PRISMA RUBINO, AZURRO, PINO, CIOCCOLATO	PLIEGO
6	CARTULINA OPALINA 180 GRAMOS ROLLO 72 CM ANCHO * 30 METROS PARA PLOTTER	ROLLO
7	CARTÓN PAJA COLOR BLANCO PLIEGO (70*100) CM	PLIEGO
8	CARTÓN PIEDRA 1MM	PLIEGO
9	CARTÓN PIEDRA 2MM	PLIEGO
10	SILICONA LÍQUIDA TRANSPARENTE PEGANTE MULTIPROPÓSITO EN TARRO 500 GRAMOS. APLICACIÓN EN FRÍO.	TARRO
11	CARTUCHO DE TINTA DESIGNJET 712 NEGRO DE 80 ML PARA PLOTTER HP DESIGNJET T650	UNIDAD
12	CARTUCHO DE TINTA DESIGNJET 712 CIAN DE 29 ML PARA PLOTTER HP DESIGNJET T650	UNIDAD
13	CARTUCHO DE TINTA DESIGNJET 712 MAGENTA DE 29 ML PARA PLOTTER HP DESIGNJET T650	UNIDAD
14	CARTUCHO DE TINTA DESIGNJET 712 AMARILLO DE 29 ML PARA PLOTTER HP DESIGNJET T650	UNIDAD
15	MULTITOMA/REGLETA CON CORTAPICOS 6 SALIDAS. TIPO DE CONEXIÓN: 1 FASE AC + NEUTRO + TIERRA. VOLTAJE DE OPERACIÓN: 120 VAC - 60 HZ. PROTECCIÓN: FUSIBLE DE 15A. SALIDAS: 6 TOMAS CON POLO A	UNIDAD



TIERRA. SUPRESOR DE PICOS: FASE - NEUTRO. POTENCIA: 1800 VA. CON INTERRUPTOR DE ENCENDIDO, CAJA METÁLICA ANTI - INFLAMABLE

LOTE 2. AUTOMOTRIZ

AUTOMOTRIZ - REGULAR		
ITEM	DESCRIPCION	Unidad
1	BATERÍA PARA AUTOMÓVIL CHEVROLET SAIL	UNIDAD
2	BATERÍA PARA AUTOMÓVIL RENAULT THALIA	UNIDAD
3	BATERÍA PARA AUTOMÓVIL NISSAN SENTRA	UNIDAD
4	BATERÍA PARA AUTOMÓVIL CHEVROLET JOY	UNIDAD
5	BATERIA PARA AUTOMÓVIL REF. 31H 1150 AMP	UNIDAD
6	UNIDAD DE CONTROL MOTOR PARA CHEVROLET JOY MODELO 2024	UNIDAD
7	CABLE VEHICULAR NEGRO CALIBRE 22 AWG	METRO
8	CABLE VEHICULAR NEGRO CALIBRE 18 AWG	METRO
9	CABLE VEHICULAR ROJO CALIBRE 18 AWG	METRO
10	CABLE VEHICULAR AZUL CALIBRE 18 AWG	METRO
11	CABLE VEHICULAR AMARILLO CALIBRE 18 AWG	METRO
12	CABLE VEHICULAR NEGRO CALIBRE 16 AWG	METRO
13	CABLE VEHICULAR AMARILLO CALIBRE 16 AWG	METRO
14	CABLE VEHICULAR NEGRO CALIBRE 14 AWG	METRO
15	CABLE VEHICULAR BLANCO CALIBRE 14 AWG	METRO
16	CABLE VEHICULAR NEGRO CALIBRE 12 AWG	METRO
17	CABLE VEHICULAR ROJO CALIBRE 12 AWG	METRO
18	CABLE VEHICULAR NEGRO CALIBRE 10 AWG	METRO
19	CABLE VEHICULAR ROJO CALIBRE 10 AWG	METRO
20	CABLE VEHICULAR CALIBRE 4 AWG	METRO
22	PAÑOS DE LIMPIEZA	ROLLO
23	CREMA DESENGRASANTE DE MANOS * 4 LITROS	UNIDAD
24	ABRAZADERAS METÁLICAS (10MM-16MM)	UNIDAD
25	ABRAZADERAS METÁLICAS (13MM-19MM)	UNIDAD
26	ABRAZADERAS METÁLICAS (14MM-27MM)	UNIDAD
27	JUEGO DE BORNES DE CARRETERA ESTÁNDAR PARA BATERÍA (DIÁMETRO INTERIOR DE GRADO 15-19 MM).	UNIDAD
33	CINTA AISLANTE NEGRA X ROLLO X 18 METROS	UNIDAD
34	EMPAQUETADURA COMPLETA MOTOR CUMMINS 4BT	UNIDAD
35	JUEGO ANILLOS MOTOR CUMMINS 4BT	UNIDAD
36	BOMBA DE ACEITE MOTOR CUMMINS 4BT	UNIDAD
37	VARILLAS IMPULSORAS DE BALANCÍN MOTOR CUMMINS 4BT	UNIDAD
38	IMPULSADORES MOTOR CUMMINS 4BT	UNIDAD
39	PIÑÓN BOMBA DE INYECCIÓN REF 3911331 MOTOR CUMMINS 4BT	UNIDAD
40	INYECTOR COMBUSTIBLE MOTOR CUMMINS 4BT	UNIDAD

LOTE 3. MANTENIMIENTO MECANICO – FERRETERIA

LOTE 3. MANTENIMIENTO MECÁNICO – FERRETERÍA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	HOJA DE SIERRA BIMETALICA PARA MANGOSIERRA, 12" X 24 DPP	UNIDAD
2	CINTA AISLANTE - CAPACIDAD DIELECTRICA 40 KV/MM - ELONGACIÓN DE RUPTURA 200.0 % - TEMPERATURA MAXIMA 105°C- HASTA 600V - ANCHO 19 MM (20 METROS)	ROLLO



LOTE 3. MANTENIMIENTO MECÁNICO – FERRETERÍA		
3	LIJA DE AGUA GRANO 180 DE CARBURO DE SILICIO - DIMENSIONES (ANCHO X LARGO) 9" X 11" (23 CM X 28 CM)	PLIEGO
4	LIJA DE AGUA GRANO 320 DE CARBURO DE SILICIO - DIMENSIONES (ANCHO X LARGO) 9" X 11" (23 CM X 28 CM)	PLIEGO
5	ACOPLE FITTING DE 1/4 NPT EN ACERO	UNIDAD
6	BICONO - ANILLO DE COMPRESION EN BRONCE PARA TUBERIA DE 8 MM	UNIDAD
7	BICONO - ANILLO DE COMPRESIÓN EN BRONCE PARA TUBERIA DE 6 MM	UNIDAD
8	FINAL DE CARRERA TIPO RODILLO NC, VOLTAJE AC: 125VAC A 15 A, VIDA ELÉCTRICA: SUPERIOR A 100,000, VIDA MECÁNICA: SUPERIOR A 1,000,000, PUNTOS DE FIJACIÓN: 2, APLICACIÓN: MAQUINAS INDUSTRIALES	UNIDAD
9	MANGUERA MODULAR PLASTICA PARA REFRIGERACIÓN DE 1/4 X 1/8 X 800 MM], SISTEMA MODULAR DE REFRIGERACIÓN, MEDIDA 1/4 X 1/8 X 800 MM CON BOQUILLA DE 1/8 - CONECTOR DE 1/4"	UNIDAD
10	RACOR ROSCADO MANG 6MM ROSCA 1/4" NPT MET, REFERENCIA: 85763, MODELO: PC, MATERIAL: BRONCE, ACABADO CROMADO BRILLANTE, PARTES PLÁSTICAS EN PU	UNIDAD
11	RACOR ROSCADO L MANG 6MM, ROSCA 1/4" NPT, REFERENCIA: 85803, MODELO: PL, MATERIAL: BRONCE, ACABADO CROMADO BRILLANTE, PARTES PLÁSTICAS EN PU	UNIDAD
12	RACOR INSTANTANEO L MANG 6MM, REFERENCIA: 85854, MANGUERA: 6MM, MATERIAL BRONCE, ACABADO CROMADO BRILLANTE, PARTES PLÁSTICAS EN PU	UNIDAD
13	RACOR INSTANTANEO UNION MANG 6MM, REFERENCIA: 85840, MANGUERA: 6MM, MODELO: PU, MATERIAL BRONCE, ACABADO CROMADO BRILLANTE, PARTES PLÁSTICAS EN PU	UNIDAD
14	RACOR INSTANTANEO T MANG 6MM, REFERENCIA: 85848, MANGUERA: 6MM, MATERIAL BRONCE, ACABADO CROMADO BRILLANTE, PARTES PLÁSTICAS EN PU	UNIDAD
15	VALVULA PLASTICA MANUAL MANG 6MM, REFERENCIA: 86150, MANGUERA: 6MM, MODELO: PA, MATERIAL BRONCE, ACABADO CROMADO BRILLANTE, PARTES PLÁSTICAS EN PU	UNIDAD
16	MANGUERA NEUMÁTICA 6MM AZUL – , REFERENCIA: 85987, MEDIDA INTERIOR: 4MM – MEDIDA EXTERIOR: 6MM, RADIO DE CURVATURA MIN: 15MM – COLOR: AZUL, MODELO: PU6X4-BLUE, MATERIAL: POLIURETANO (PU), PRESIÓN DE TRABAJO MAX. 150PSI (10KG/CM2), TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 60°C MAX	METRO
17	FIJADOR DE ROSCAS X 50 ML DE ALTA RESISTENCIA Y ALTA VISCOSIDAD, EN BASE METACRILATO. APTO PARA APLICACIONES DONDE HAY QUE EVITAR LA MIGRACIÓN DE ADHESIVO. PUEDE TOLERAR LIGERAS CONTAMINACIONES DE ACEITES INDUSTRIALES	UNIDAD
18	ADHESIVO INSTANTÁNEO TRANSPARENTE X 20 G, INCOLORO, DE BAJA VISCOSIDAD, EN BASE ETILO DE CURADO RÁPIDO, FORMA FÍSICA: LÍQUIDO, MATERIALES A UNIR: ELASTÓMERO, METAL, PLÁSTICO, SUPERFICIE POROSA, TIEMPO DE FIJACIÓN, ACERO: 5S	UNIDAD
19	SILICONA ACETOXI MONOCOMPONENTE X 300 ML, ROJA AUTONIVELABLE. FORMA UNA UNIÓN DE CAUCHO DE SILICONA TENAZ, RESISTENTE AL ACEITE, IMPERMEABLE Y FLEXIBLE. MÉTODO DE APLICACIÓN: PISTOLA DE CALAFATEO, TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -75.0 - 600.0 °F (59.0 - 316.0 °C), TIEMPO DE TACTO SECO: 30 MIN, TIPO DE CURADO: VULCANIZACIÓN A TEMPERATURA AMBIENTE (RTV)	UNIDAD
20	MACHUELO ACERO RAPIDO, 3/16"-24 NC, TOLERANCIA DE LA ROSCA: H3, JUEGO DE 3, ROSCA DERECHA, 4 RANURAS, DUREZA 60 A 65 HRC	CAJA
21	MACHUELO ACERO RAPIDO, 1/4"-20 NC, TOLERANCIA DE LA ROSCA: H3, JUEGO DE 3, ROSCA DERECHA, 4 RANURAS, DUREZA 60 A 65 HRC	CAJA
22	MACHUELO ACERO RAPIDO, 3/8"-16 NC, TOLERANCIA DE LA ROSCA: H3, JUEGO DE 3, ROSCA DERECHA, 4 RANURAS, DUREZA 60 A 65 HRC	CAJA
23	MACHUELO ACERO RAPIDO, 7/16"-14 NC, TOLERANCIA DE LA ROSCA: H3, JUEGO DE 3, ROSCA DERECHA, 4 RANURAS, DUREZA 60 A 65 HRC	CAJA
24	MACHUELO ACERO RAPIDO, M5X0.8, MACHOS DE ROSCAR MÉTRICOS ISO JUEGO DE 3, MANO DERECHA, 4 RANURAS, DUREZA 60 A 65 HRC	CAJA
25	MACHUELO ACERO RAPIDO, M6X1, LÍMITE D: D4, TOLERANCIA DE LA ROSCA: H3, JUEGO DE 3, ROSCA DERECHA, 4 RANURAS, DUREZA 60 A 65 HRC	CAJA
26	MACHUELO ACERO RAPIDO, M10X1.5, LÍMITE D: D4, TOLERANCIA DE LA ROSCA: H3, JUEGO DE 3, ROSCA DERECHA, 4 RANURAS, DUREZA 60 A 65 HRC	CAJA
27	MACHUELO ACERO RAPIDO, M12X1.5, LÍMITE D: D4, TOLERANCIA DE LA ROSCA: H3, JUEGO DE 3, ROSCA DERECHA, 4 RANURAS, DUREZA 60 A 65 HRC	CAJA
28	MACHUELO ACERO RAPIDO, NPT, 1/4"-18, TAPER TMX PIPE TAP, TIPO: CONO NPT, RH, 4 FLAUTAS	UNIDAD



LOTE 3. MANTENIMIENTO MECÁNICO – FERRETERÍA		
29	TORNILLO PRISIONERO M4 X 10 MATERIAL ACERO AL CARBON PAVONADO PASO 0.7 MM NORMA DIN 916	UNIDAD
30	TORNILLO PRISIONERO M5 X 10 MATERIAL ACERO AL CARBON PAVONADO PASO 0.8 MM NORMA DIN 916	UNIDAD
31	TORNILLO PRISIONERO M6 X 10 MATERIAL ACERO AL CARBON PAVONADO PASO 1.0 MM NORMA DIN 916	UNIDAD
32	TORNILLO PRISIONERO M8 X 10 MATERIAL ACERO AL CARBON PAVONADO PASO 1.25 MM NORMA DIN 916	UNIDAD
33	TORNILLO PRISIONERO 1/8 X 3/4" NC	UNIDAD
34	TORNILLO PRISIONERO 3/16" X 3/4" NC	UNIDAD
35	TORNILLO PRISIONERO 1/4" X 3/4" NC	UNIDAD
36	TORNILLO PRISIONERO 5/16" X 3/4" NC	UNIDAD
37	PULSADOR VERDE Ø 22MM, RETORNO DE RESORTE NIVELADO, 1 NA GRADO DE PROTECCIÓN IP IP66 ACORDE AIEC 60529,IP67, IP69, IP69K NORMAS JIS C8201-5-1, CEI 60947-5-5, UL 508, IEC 60947-1, IEC 60947-5-4, IEC 60947-5-1, CSA C22.2 NO 14, JIS C8201-1.	UNIDAD
38	PULSADOR ROJO Ø 22MM, RETORNO DE RESORTE NIVELADO, 1 NA. GRADO DE PROTECCIÓN IP IP66 ACORDE AIEC 60529,IP67, IP69, IP69K NORMAS JIS C8201-5-1, CEI 60947-5-5, UL 508, IEC 60947-1, IEC 60947-5-4, IEC 60947-5-1, CSA C22.2 NO 14, JIS C8201-1.	UNIDAD
39	BROCHA DE CERDAS NATURALES CON MANGO PLÁSTICO 2-1/2", LONGITUD TOTAL: 8-1/4", GROSOR: 10.7 MM, LONGITUD DE CERDA: 44 MM, MATERIAL DE CERDAS: NATURAL	UNIDAD
40	VARILLA ROSCADA ZINCADA 5/16" - 18 X 1M	UNIDAD
41	CONECTOR RAPIDO MACHO Y HEMBRA 1/2" NPT	UNIDAD
42	CONECTOR RAPIDO MACHO Y HEMBRA 3/8" NPT	UNIDAD
43	PAPEL HUMEDO DE 1/32" 1M2 [LÁMINA DE PAPEL HÚMEDO (VEGETAL) DE 1/32" (0.8 MM) DE ESPESOR Y 1 METRO DE ANCHO. RESISTENCIA QUÍMICA: ALTA RESISTENCIA AL AGUA, ACEITES Y COMBUSTIBLES (FUEL B). TEMPERATURA LÍMITE: 250°F (121°C). PRESENTACIÓN: VENTA POR METRO LINEAL.]	METRO
44	EXTRACTOR DE TORNILLOS 2-8MM X 5 PIEZAS, EXTRACTORES CÓNICOS PARA EXTRACCIÓN DE TORNILLOS Y PERNOS REVENTADOS, FABRICADO EN ACERO GCR DE ALTA CALIDAD, PARA ROSCAS: M3, M6, M8, M11, M14	UNIDAD

LOTE 4. MANTENIMIENTO MECANICO – MATERIALES DE FORMACIÓN

LOTE 4. MANTENIMIENTO MECÁNICO – MATERIALES DE FORMACIÓN		
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACERO SAE 1020 REDONDO - DIÁMETRO 1/4"	METRO
2	ACERO SAE 1020 REDONDO - DIÁMETRO 5/16 "	METRO
3	ACERO SAE 1045 REDONDO - DIÁMETRO 3/8"	METRO
4	ACERO SAE 1045 REDONDO - DIÁMETRO 1/2"	METRO
5	ACERO SAE 1045 REDONDO - DIÁMETRO 5/8"	METRO
6	ACERO SAE 1045 REDONDO - DIÁMETRO 1 "	METRO
7	ACERO SAE 1045 REDONDO - DIÁMETRO 1 1/2"	METRO
8	ACERO SAE 1045 REDONDO - DIÁMETRO 2"	METRO
9	BRONCE SAE 64 REDONDO - DIÁMETRO 2"	METRO
10	PLATINA A-36 ESPESOR 1/2 " X 3"	METRO
11	PLATINA A-36 ESPESOR 3/16 " X 1,5"	METRO
12	TUBO ESTRUCTURAL, MATERIAL: ACERO CR, 76 X 38 X 1.5MM CAL 16 X 6M DE LONGITUD	UNIDAD
13	VARILLA CUADRADA SAE 1015 DE 3/16"	METRO
14	VARILLA CUADRADA SAE 1015 DE 1/4"	METRO
15	VARILLA CUADRADA SAE 1015 DE 5/16"	METRO
16	VARILLA CUADRADA SAE 1015 DE 3/8"	METRO

LOTE. 5 MANTENIMIENTO MECANICO – LUBRICANTES



LOTE. 5 MANTENIMIENTO MECÁNICO – LUBRICANTES		
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE PARA ENGRANAJES ISO 32 - PERTENECE A LA SERIE DE LUBRICANTES INDUSTRIALES DE ALTO DESEMPEÑO Y EXTREMA PRESIÓN, DESARROLLADOS PARA LA LUBRICACIÓN DE ENGRANAJES INDUSTRIALES DE SERVICIO PESADO QUE TRABAJAN EN CONDICIONES SEVERAS DE OPERACIÓN. VISCOSIDAD CINEMATICA SEGÚN D 445 A 40 °C, CST =32.1 - ÍNDICE DE VISCOSIDAD ASTM D2270= 102 - PUNTO DE INFLAMACIÓN, °C ASTM D92= 208 - PUNTO DE FLUIDEZ, °C ASTM D97= -18 - DENSIDAD A 15 °C, KG / L SEGUN ASTM= 0.873. (GARRAFA X 5 GAL)	GARRAFA
2	ACEITE PARA ENGRANAJES ISO VG 68 - ACEITE DE CALIDAD SUPERIOR PARA ENGRANAJES DE EXTREMA PRESIÓN AGMA, CON EXCELENTE CAPACIDAD DE CARGA, DEMULSIBILIDAD DE AGUA, ESTABILIDAD DE OXIDACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN. - GRAVEDAD API ASTM D287 = 31,0 - DENSIDAD A 15 °C, KG/L ASTM D4052 = 0,8838 - VISCOSIDAD, CINEMÁTICA SEGÚN ASTM D445 A 40°C = 68 CST A 100°C = 8,8 - INDICE DE VISCOSIDAD ASTM D2270 = 101 - PUNTO DE INFLAMACIÓN, °C(°F) ASTM D92 = 236(457) - PUNTO DE ESCURRIMIENTO, °C(°F) ASTM D97 = -32(-26) - SEPARACIÓN DEL AGUA / MINUTOS PARA EMULSIÓN DE 3 ML ASTM D1401 =25 - CORROSIÓN DEL COBRE 3 H A 100 °C ASTM D130 = 1B. (GARRAFA X 5 GAL)	GARRAFA
3	ACEITE PARA ENGRANAJES ISO 100 - PERTENECE A LA SERIE DE LUBRICANTES INDUSTRIALES DE ALTO DESEMPEÑO Y EXTREMA PRESIÓN, DESARROLLADOS PARA LA LUBRICACIÓN DE ENGRANAJES INDUSTRIALES DE SERVICIO PESADO QUE TRABAJAN EN CONDICIONES SEVERAS DE OPERACIÓN - VISCOSIDAD CINEMATICA SEGÚN D 445 A 40 °C, CST =100.2 - ÍNDICE DE VISCOSIDAD ASTM D2270= 97 - PUNTO DE INFLAMACIÓN, °C ASTM D92= 230 - PUNTO DE FLUIDEZ, °C ASTM D97= -15 - DENSIDAD A 15 °C, KG / L SEGUN ASTM= 0.889 (GARRAFA X 5 GAL)	GARRAFA
4	ACEITE PARA ENGRANAJES ISO VG 220 - PERTENECE A LA SERIE DE LUBRICANTES INDUSTRIALES DE ALTO DESEMPEÑO Y EXTREMA PRESIÓN, DESARROLLADOS PARA LA LUBRICACIÓN DE ENGRANAJES INDUSTRIALES DE SERVICIO PESADO QUE TRABAJAN EN CONDICIONES SEVERAS DE OPERACIÓN - VISCOSIDAD CINEMATICA SEGÚN D 445 A 40 °C, CST =218.8 - ÍNDICE DE VISCOSIDAD ASTM D2270= 242 - PUNTO DE INFLAMACIÓN, °C ASTM D92= 242 - PUNTO DE FLUIDEZ, °C ASTM D97= -12 - DENSIDAD A 15 °C, KG / L SEGUN ASTM= 0.897 (GARRAFA X 5 GAL)	GARRAFA
5	ACEITE PARA ENGRANAJES ISO VG 320 - ACEITE DE CALIDAD SUPERIOR PARA ENGRANAJES DE EXTREMA PRESIÓN AGMA, CON EXCELENTE CAPACIDAD DE CARGA, DEMULSIBILIDAD DE AGUA, ESTABILIDAD DE OXIDACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN. - GRAVEDAD API ASTM D287 = 27,3 - DENSIDAD A 15 °C, KG/L ASTM D4052 = 0,8863 - VISCOSIDAD, CINEMÁTICA SEGÚN ASTM D445 A 40°C = 320 CST A 100°C = 24,5 - INDICE DE VISCOSIDAD ASTM D2270 = 98 - PUNTO DE INFLAMACIÓN, °C(°F) ASTM D92 = 278(532) - PUNTO DE ESCURRIMIENTO, °C(°F) ASTM D97 = -22(-8) - SEPARACIÓN DEL AGUA / MINUTOS PARA EMULSIÓN DE 3 ML ASTM D1401 =25 - CORROSIÓN DEL COBRE 3 H A 100 °C ASTM D130 = 1B. (GARRAFA X 5 GAL)	GARRAFA
6	ACEITE SOLUBLE - SE EMPLEA EN EL MECANIZADO DE METALES TALES COMO CORTES DE SIERRA, TALADRADO, MANDRILADO, FRESADO, TORNEADO, ROSCADO, ETC. ASPECTO VISUAL: PARDO OSCURO, GRAVEDAD ESPECÍFICA 15°C/15°C: 0.89/0.93. VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C, (CST): 40 – 70. PUNTO DE INFLAMACIÓN (°C), MÍNIMO: 70. CONTENIDO DE AGUA, (% EN VOLUMEN): 1.5 – 2.5. NUMERO DE NEUTRALIZACIÓN, (MG/G): 0.2 ÁCIDO – 0.7 ALCALINO. (GARRAFA X 5 GAL)	GARRAFA
7	ACEITES PARA TEMPLE DE METALES, DESARROLLADOS PARA EL TRATAMIENTO TÉRMICO DE METALES FERROSOS. ESTÁN FORMULADOS PARA PROPORCIONAR UN ENDURECIMIENTO PROFUNDO Y UNIFORME CON MÍNIMA DISTORSIÓN Y AGRIETAMIENTO, LOGRANDO UN ACABADO SUPERFICIAL LISO. (GARRAFA X 5 GAL)	GARRAFA

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes objeto del presente proceso de contratación deberán cumplir con las condiciones técnicas mínimas establecidas en las fichas técnicas elaboradas por el equipo de instructores y anexas al proceso. Adicionalmente, deberán observar las siguientes especificaciones:



1. Los materiales suministrados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, sin uso, sin defectos de fabricación.
2. Los productos deberán entregarse en su empaque original, debidamente sellados, rotulados e identificados, garantizando su adecuada conservación, transporte y almacenamiento.
3. Cuando aplique, los bienes deberán contener información visible como: nombre del producto, fabricante, lote, fecha de fabricación o vencimiento, especificaciones técnicas básicas y condiciones de uso.
4. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados. En caso de presentarse defectos o inconsistencias, deberá realizar el cambio de los productos sin costo adicional para la entidad, dentro del plazo que se establezca en el contrato.
5. La entrega de los bienes deberá realizarse en las instalaciones del Centro de Procesos Industriales y Construcción – CPIC del SENA Regional Caldas, en los horarios establecidos por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
6. El transporte, cargue, descargue y demás actividades logísticas estarán a cargo del contratista, quien deberá garantizar que los bienes lleguen en óptimas condiciones, sin deterioro ni afectación.
7. En caso de que algún bien no cumpla con las especificaciones técnicas o presente defectos, el contratista deberá reemplazarlo en un término máximo que será definido por la entidad, sin generar costos adicionales.
8. No se recibirán bienes enviados por empresas de mensajería.
9. Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato, el almacenista del centro de formación y un representante del proveedor.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el



Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas anexas, garantizando calidad, idoneidad y cumplimiento de las condiciones exigidas por la entidad.
2. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con la reglamentación técnica vigente en Colombia, tales como RETIE, NTC u otras normas aplicables según la naturaleza de cada producto.
3. Realizar la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos en el contrato, asegurando la disponibilidad oportuna para el desarrollo de las actividades de formación.
4. Entregar los bienes en las instalaciones del Centro de Procesos Industriales y Construcción – CPIC del SENA Regional Caldas, en el lugar, fecha y horarios definidos por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5. Asumir bajo su responsabilidad los costos y riesgos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje y demás actividades logísticas necesarias para la correcta entrega de los bienes.
6. Sustituir, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, daño, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro del término que establezca el supervisor del contrato.
7. Responder por la calidad de los bienes suministrados durante el término de garantía ofrecido, atendiendo oportunamente cualquier requerimiento de la entidad relacionado con fallas o defectos.



8. Suministrar la totalidad de los bienes en las cantidades requeridas, conforme a lo establecido en el proceso y en la propuesta presentada.
9. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, atendiendo sus requerimientos, instrucciones y observaciones relacionadas con la ejecución contractual.
10. Entregar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, tales como facturas, remisiones, certificados de calidad cuando aplique, y demás soportes exigidos por la entidad.
11. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente, durante la ejecución del contrato.
12. Asumir la responsabilidad por los bienes hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad, garantizando que estos no sufran daños o deterioro.
13. Ejecutar el contrato bajo los principios de buena fe, calidad, eficiencia, economía y responsabilidad.
14. Cumplir con los requisitos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, establecidos en el estudio previo y fichas técnicas para cada programa durante la ejecución del contrato.
15. Cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.
16. Entregar los bienes conforme a la oferta presentada y la invitación a participar. Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.
Nota: En caso de incumplimiento parcial o total, se dejará constancia en acta y se aplicarán las multas y sanciones contractuales.
17. Los precios de la propuesta serán invariables durante el estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
18. El contratista pagará todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se generen por el perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la legislación colombiana.
19. Garantizar que todos los elementos entregados sean nuevos, sin uso previo, en buen estado y de la marca o calidad estipulada.
20. Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato, el almacenista del centro de formación y un representante del proveedor. Se debe tener en cuenta que algunos de los ítems pueden ser voluminosos o muy pesados, por lo cual puede haber varias entregas de materiales.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012, la Resolución 1409 de 2012 y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, garantizando la prevención de riesgos laborales durante la ejecución del contrato.
- 2) Implementar y mantener activo su SG-SST, asegurando que las actividades desarrolladas dentro del marco contractual se ejecuten bajo condiciones seguras, con la debida identificación, evaluación y control de los riesgos asociados, así como la proyección y aplicación de ATS de cada tarea.
- 3) Garantizar que todo el personal vinculado al contrato esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar, según corresponda.



- 4) Proveer y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPPs) necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el nivel de riesgo y las disposiciones del área de SST de la Entidad; y disponer de evidencias de capacitación al respecto.
- 5) Adoptar las medidas de prevención, mitigación y respuesta ante emergencias, atendiendo las directrices institucionales y participando en las capacitaciones o inducciones de seguridad que imparta la Entidad antes o durante la ejecución del contrato; de ser requerido por el área de SST.
- 6) Reportar de manera inmediata cualquier accidente, incidente o condición insegura que ocurra durante la ejecución contractual, e implementar las acciones correctivas y preventivas pertinentes; así como socializar lo derivado de la investigación de la novedad según corresponda.
- 7) Permitir y facilitar la verificación del cumplimiento de las condiciones de SST por parte de la supervisión, interventoría o área de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, acatando las observaciones o requerimientos formulados.
- 8) Abstenerse de realizar actividades que representen riesgos no autorizados o no contemplados en el contrato, garantizando el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad.
- 9) Garantizar que el personal contratado cuente con la capacitación necesaria en temas de seguridad laboral y que conozca los procedimientos de trabajo seguro relacionados con las actividades objeto del contrato.
- 10) El personal que se disponga para el descargue de los elementos solicitados deberá cumplir con todos los requisitos de afiliación y cobertura del sistema de seguridad social, en este orden de ideas, deberá enviar al supervisor con mínimo tres (3) días de anticipación, un listado con el personal que ingresara a las instalaciones del SENA, adjuntando, certificado de cobertura de ARL y última planilla pagada de cada trabajador de su seguridad social.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

LOTES	CRITERIOS AMBIENTALES	ETAPA
LOTE 1. DIBUJO FIC Y ARTICULACIÓN	No aplica	No aplica
LOTE 2. AUTOMOTRIZ	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Item 1,2,3,4,5	CONTRACTUAL
LOTE 3. MANTENIMIENTO MECANICO FERRETERIA	No aplica	No aplica
LOTE 4. MANTENIMIENTO MECANICO - MATERIALES	No aplica	No aplica
LOTE 5. MANTENIMIENTO MECANICO - LUBRICANTES	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Item (todos)	Contractual



2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será **TREINTA (30) días calendario, contados desde la fecha de perfeccionamiento del contrato**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Almacén Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA regional Caldas, ubicado en el Kilómetro 10 Vía al Magdalena en la ciudad de Manizales Caldas

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Manizales, caldas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Único Pago	100%	El SENA pagará al contratista en un (1) solo pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		<p>supervisión (contra entrega). Parala realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC.</p>

Otra forma de Pago	NO APLICA.
--------------------	------------

NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor de los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de lo indicado.

REQUISITOS PARA EL PAGO

- Entrega a satisfacción.
 - Informe de supervisión
- Acta de recibo a satisfacción
- Si está obligado a facturar electrónicamente, debe realizar el nuevo proceso de facturación según indicaciones del ministerio de hacienda y crédito pública en siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 - Factura de Venta en original y copia cuando tenga IVA, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR.
 - Resolución de Facturación vigente.
 - Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad).
 - RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
 - Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene.
 - A la certificación adjuntar planilla consolidada SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS



Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: NO APLICA					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso		
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: NO APLICA	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el subdirector del Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA regional Caldas y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato a los diferentes instructores del Centro de Procesos Industriales y Construcción, de acuerdo con su área, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección que se deber surtir es el de MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al contrato que se pretende ejecutar, y por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales:

- A. Ley 80 de 1993
- B. numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020



- C. el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015
- D. la Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- E. el Decreto 1860 de 2021" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Unico
- F. Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuya selección se encuentra regulada por el Capítulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la circular No. 01-3-2022-000133 del 7 de julio de 2022 del numeral 3 Aplicación Interna y el 3.1 Acuerdos Marcos de Precio el Centro, el Centro de Procesos Industriales y Construcción deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios, para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.

En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se identificó que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato.

Resulta importante resaltar de acuerdo con lo expuesto en esta circular, que, los acuerdos marco de precios son obligatorios, sin embargo, dicha obligatoriedad no es arbitraria, pues, existen causales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización de manera excepcional. Para justificar su no utilización, se deberá seguir el procedimiento que a continuación se relaciona. Es importante mencionar que esta regla no aplicará cuando el valor del objeto a contratar requiera la aplicación de la modalidad de la mínima cuantía, esto es no exceder el 10% de la menor cuantía, en este caso no se utilizarán los AMP, aunque el objeto pueda ser suplido por esta modalidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a [Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$77.413.464)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, distribuidos de la siguiente manera:



LOTES	PRESUPUESTO
LOTE 1. DIBUJO FIC Y ARTICULACIÓN	\$ 13.454.964
LOTE 2. AUTOMOTRIZ	\$ 38.958.500
LOTE 3. MANTENIMIENTO MECANICO FERRETERIA	\$ 25.000.000
LOTE 4. MANTENIMIENTO MECANICO - MATERIALES	
LOTE 5. MANTENIMIENTO MECANICO - LUBRICANTES	
	\$ 77.413.464

Distribuidos de la siguiente manera, por dependencias:

DEPENDENCIA	LOTE	AREA	PRESUPUESTO
18	LOTE 1	DIBUJO FIC	\$ 9.000.000
11		DIBUJO ARTICULACION	\$ 4.454.964
45	LOTE 2	AUTOMOTRIZ (DIESEL Y AUTOMOTRIZ): REGULAR	\$ 38.958.500
45	LOTE 3	MANTENIMIENTO MECANICO FERRETERIA	\$ 25.000.000
	LOTE 4	MANTENIMIENTO MECANICO MATERIALES DE FORMACIÓN	
	LOTE 5	MANTENIMIENTO MECANICO LUBRICANTES	
TOTAL			\$ 77.413.464

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área administrativa (almacén) adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESPECIALIDADES DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS (AUTOMOTRIZ, MANTENIMIENTO MECANICO, DIBUJO)” es de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$ 77.377.871)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento, distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	AREA	ESTUDIODE MERCADO
18	DIBUJO FIC	\$ 8.999.498
11	DIBUJO ARTICULACION	\$ 4.448.444
45	AUTOMOTRIZ (DIESEL Y AUTOMOTRIZ): REGULAR	\$ 38.958.405
45	MANTENIMIENTO MECANICO. FERRETERIA	\$ 10.092.882
	MANTENIMIENTO MECANICO MATERIALES	\$ 10.688.141
	MANTENIMIENTO MECANICO LUBRICANTES	\$ 4.190.500
	TOTAL	\$ 77.377.871



En consecuencia, se establecen 5 lotes, correspondientes a las especialidades, Lo anterior obedece a que, si bien cada una de estas especialidades se encuentra asociada a diferentes dependencias, todas pertenecen a una misma línea de especialidad, lo que permite su agrupación.

Por lo tanto, se procede a organizar los lotes agrupándolos por especialidad y no por dependencia, cabe resaltar que el valor total del presente proceso no presenta modificación alguna; únicamente se ajusta ajustan los lotes y el valor asignado a cada uno de ellos por temas presupuestales, conforme se detalla a continuación:

LOTES	ESTUDIO DE MERCADO
LOTE 1. DIBUJO FIC Y ARTICULACIÓN	\$ 13.447.942
LOTE 2. AUTOMOTRIZ	\$ 38.958.405
LOTE 3. MANTENIMIENTO MECANICO FERRETERIA	\$ 10.092.882
LOTE 4. MANTENIMIENTO MECANICO - MATERIALES	\$ 10.688.141
LOTE 5. MANTENIMIENTO MECANICO - LUBRICANTES	\$ 4.190.500
	\$ 77.377.871

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
Inversión	X	
Funcionamiento	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	914.309.847

Nro. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3826	2026-02-02		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	PROPIOS	NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS	914.309.847



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	
922010 CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES REGIONAL CALDAS	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF			
						Total:	27.961.000,00
922011 INTEGRACION CON LA MEDIA-CALDAS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF			
						Total:	21.454.964,00
922018 CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-CALDAS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	26	CSF			
						Total:	55.647.809,00
922034 CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCION - CALDAS - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	20	CSF			
						Total:	55.000.000,00
922038 CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCION - CALDAS - FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF			
						Total:	40.007.454,00
922045 CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCION - CALDAS - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF			
						Total:	127.491.974,00



922064 CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCC - CALDAS- FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL
					2026-02-10	126.750.000,00
					Total:	126.750.000,00
922085 CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCC - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL
					Total:	11.996.446,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se realizará de forma total, puesto que los bienes aquí requeridos son de la misma naturaleza y existen pluralidad de proponentes que pueden ofertarlos.

1. La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total, teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO POR LOTE.**
2. El SENA adjudicará el proceso a la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
3. El SENA revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta con el precio más bajo que cumpla con las condiciones del mercado. Si esta no cumple con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de los estudios previos con el segundo precio más bajo ofertado y así, sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.
4. Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación requerido por el Centro de Procesos Industriales y Construcción, la misma será rechazada y se procederá a evaluar al oferente con el segundo mejor precio y así sucesivamente, además de lo anterior, si la justificación presentada no satisface y no cumple los preceptos legales existentes para la realización de la respectiva justificación, el comité evaluador rechazará dicha justificación.

5.1.1 Lotes

LOTES
LOTE 1. DIBUJO FIC Y ARTICULACIÓN



LOTES
LOTE 2. AUTOMOTRIZ
LOTE 3. MANTENIMIENTO MECANICO FERRETERIA
LOTE 4. MANTENIMIENTO MECANICO - MATERIALES
LOTE 5. MANTENIMIENTO MECANICO - LUBRICANTES

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán



constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.



NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.



En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal



En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP). NO APLICA.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)



El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.



En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta: No Aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 . Certificado Bancario.

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta y su expedición debe ser menor a 30 días. No aplica para oferente Plural.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia Especifica (Formato No):

El proponente deberá acreditar su experiencia en **MÍNIMO DOS (2) MÁXIMO (5) CONTRATOS POR LOTE** ejecutados y terminado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ❖ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ❖ Nombre del contratista
- ❖ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.
- ❖ Número del contrato (si aplica).
- ❖ Valor del contrato.
- ❖ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ❖ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ❖ Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ❖ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ❖ Firma del funcionario competente.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá



en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.

- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo período podrán ser contabilizada como experiencia traslapada. Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscritos por la persona competente para ello.



Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

Nota 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

5.2.2.2 Propuesta Económica (Formato No. 5)

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en **FORMATO No.5. Propuesta económica y técnica por lote** de indicar en la plataforma SECOP II únicamente el valor total de su oferta conforme a los precios unitarios ofertados en EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA.

- La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso por lote, indicando el valor unitario, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
- **La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por lote, ni los valores dadores para cada dependencia, así mismo no podrá sobrepasar los valores unitarios del estudio de mercado en el cual se detallan los valores unitarios incluyen IVA, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.**
- Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II y el indicado EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.
- Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas.
- El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad, de conformidad al ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.
- Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS



GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
- La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica por lote del proceso, indicando el valor unitario y total, y sin superar el PRECIO TECHO definido en el **ANEXO No. 8**, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
- La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido para cada lote, ni los valores techo por ítem establecido por la Entidad en el estudio de mercado, en el cual se detallan los valores unitarios incluyen IVA, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.

Nota 1. La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II y en el **FORMATO No.5. Propuesta económica y técnica** del presente proceso.

Nota 2. El cuestionario de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

NOTA 3. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

NOTA 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común.

NOTA 5. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo con el con el anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 versión 06 y requisitos legales aplicables. El proponente deberá cumplir con los siguientes criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo los cuales serán verificados en la ejecución del contrato. Como requisito habilitante deberá diligencia



el Formato No. 5 Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el cual se compromete a cumplir con los siguientes aspectos:

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST (DILIGENIAR FORMATO 5).
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST (DILIGENIAR FORMATO 5).
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior – Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

OPCIÓN 3: Certificación Firmada por el representante legal o persona natural donde indique que es trabajador independiente y que no tiene trabajadores a cargo, por lo tanto, no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental:

LOTES	CRITERIOS AMBIENTALES	ETAPA
LOTE 1. DIBUJO FIC Y ARTICULACIÓN	No aplica	No aplica
LOTE 2. AUTOMOTRIZ	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Precontractual



LOTES	CRITERIOS AMBIENTALES	ETAPA
	<p>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) Item 1,2,3,4,5</p>	
<p>LOTE 3. MANTENIMIENTO MECANICO FERRETERIA</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>LOTE 4. MANTENIMIENTO MECANICO - MATERIALES</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>LOTE 5. MANTENIMIENTO MECANICO - LUBRICANTES</p>	<p>-Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p> <p>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) item (todos)</p> <p>-Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.</p> <p>Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL</p> <p>-Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas</p> <p>Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.</p>	<p>Precontractual</p> <p>Precontractual</p> <p>Precontractual</p>

5.2.3 De carácter financiero. No aplica



5.2.3.1 Capacidad financiera. No aplica.

5.2.3.2 Capacidad organizacional. No aplica

5.2.3.3 Capacidad residual. No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES. No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	NO APLICA			
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y CUATRO MESES MAS más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS


- Formato No.1_Carta de presentación
- Formato No.2_ConstituciondeConsorticioUTV
- Formato No. 3. CertificacionaportesalSistemadeSeguridadSocialIntegralydeParafiscales
- Formato No.4. Experiencia del proponente
- Formato No.5. Propuesta Económica
- Formato No.6. Certificado-Implementación-del-sistema de gestión
- Anexo No. 7. Matriz de Riesgos
- Anexo No.8. Precios Techo
- Formato No.9. Factor de desempate bienes o servicios origen nacional


El presente documento se suscribe a los diecisiete (17) días del mes de junio del 2026.


ALEJANDRO RAMÍREZ GÓMEZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN


Elaboró: Marcela Garcia Vallejo, Profesional Contratación 

Revisó componente jurídico: Natalia Rincon, Abogada Contratación 

Revisó: Cristian Camilo Cardona, Coordinador Académico CPIC 

Revisó: Santiago Becerra, Coordinador Académico CPIC 

Revisó componente técnico Ambiental: Diana Henao Lince Diana Henao Lince Dinamizadora Diana Henao Lince 

Revisó componente técnico Seguridad y Salud en el trabajo: Jael Cristina Cáceres Salinas Profesional en SST 

Revisó componente técnico: Las firmas se encuentran en el acta correspondiente a cada área. Revisó componente seguridad y privacidad de la

información: Julio Enrique Gómez V.– Dinamizador Tic 